

MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado determina en su artículo 13.1 lo siguiente: “*Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, individuales y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos.*”

Dicho contexto constitucional establece claramente el deber del Órgano Ejecutivo de promover los derechos reconocidos por esta Constitución para toda la población boliviana, en

cuya
consecuencia
, el
Decreto
Supremo
Nº 29894
que
estructura
el
Órgano
Ejecutivo
determina
en
su
artículo
80
inciso
f)
como
atribución
de la
Ministra
de
Justicia
el
deber
de
promover
y
desarrollar
mecanismos
de
solución
de
conflictos
.

A fin de cumplir con la obligación de promover y desarrollar mecanismos de solución de conflictos
, el
Ministerio
de
Justicia
ejecuta

esta
atribución
a
través
de dos
entidades
;
las
Casas
de
Justicia
,
creado
por
Resolución
Ministerial N° 79/06 de 27 de
octubre
de 2006 y los
Centros
Integrados
de
Justicia
creados
mediante
Decreto
Supremo
28586 de 17 de
enero
de 2006.

Tanto las Casas de Justicia como los Centros Integrados de Justicia se encuentran bajo la dependencia del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales en función a sus atribuciones contenidas en el inciso a) del artículo 81 del Decreto Supremo N° 29894, que determina promover el acceso a la Justicia social ejecutando acciones que coadyuven a la solución de conflictos. De igual forma, tiene que ver con las atribuciones contenidas en el inciso f) del artículo 81 señalado, respecto a coadyuvar a la protección judicial y administrativa de los derechos fundamentales, cuando su violación provenga de servidores públicos o actos de particulares que afecten de manera generalizada los intereses del pueblo.

¿QUÉ SON LAS CASAS DE JUSTICIA?



Son entidades que tienen el objeto de viabilizar el acceso a la Justicia de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana en un marco de respeto y preservación de sus derechos fundamentales. Se constituyen en el brazo social fundamental del Ministerio de Justicia y asumen la representación del Ministerio de Justicia en las Capitales de Departamento, teniendo presencia actual

en la ciudad de La Paz y Cochabamba, cuyas atribuciones de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 79/06 son las siguientes:

- a) Orientación y/o asistencia legal gratuita, asistencia psicológica, médica y social, conciliación y patrocinio legal gratuito para casos administrativos y judiciales de filiación.
- b) Resolución Alternativa de Conflictos en el marco de los derechos humanos y las garantías constitucionales de las personas.
- c) Defensa y restitución de derechos, acompañando, representando y exigencia de sanciones ante los tribunales y autoridades competentes.
- d) Fortalecimiento de los conocimientos y la participación de las organizaciones de la sociedad civil, generando procesos planificados y sistemáticos encaminados a motivar a ciudadanos y ciudadanas, a adoptar nuevas actitudes o comportamientos en el ámbito de los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales.
- e) Promoción y procesamiento de las iniciativas de la sociedad civil sobre las reformas a la normativa jurídica vigente.

- f) Ejercer representaciones del Ministerio de Justicia en el ámbito departamental.

¿QUÉ SON LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA?



Son entidades implementados como un componente del Programa Nacional de Acceso a la Justicia, tienen el objetivo de procurar el respeto a los derechos fundamentales llegando a la población más distante proporcionando el acceso a la justicia en coparticipación con el Órgano Judicial, Ministerio Público y otras entidades del sector justicia, por cuanto a diferencia de las Casas de Justicia, funciona un Juzgado de Instrucción Mixto, establecido en la Ley de Organización Judicial actual. Se ubican en lugares alejados de los centros urbanos a fin de que los servicios lleguen de manera ágil, oportuna, eficiente, oral, gratuita y cercana a la población más vulnerable de la sociedad boliviana. Actualmente existen en la Ciudad de El Alto en los Distritos 1,2,4,6,7 y 8, en las localidades de Coroico, Chimoré, Yapacani, Plan 3000 en Santa Cruz y Máx Paredes en la ciudad de La Paz.

Conforme al Decreto Supremo 28586 sus atribuciones son las siguientes:

- a) Información legal básica sobre trámites y procedimientos para el ejercicio de derechos fundamentales y las posibilidades de resolución de conflictos a su alcance;
- b) Orientación jurídica;
- c) Difusión sobre derechos;
- d) Educación en derechos;

- e) Resolución Alternativa de Conflictos;

- f) Resolución Judicial de conflictos a través de los Jueces de los Centros Integrados de Justicia, de conformidad a lo previsto en la Ley de Organización Judicial;

- g) Todos los demás servicios y programas que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

LAS FUNCIONES LAS CASAS DE JUSTICIA Y LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA SE RESUMEN EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

CONCILIACIÓN

Es un nuevo medio alternativo de resolver conflictos sin necesidad de instaurar un proceso judicial por cuanto los acuerdos arribados tienen el valor legal de cosa juzgada dispuesto por la Ley 1770 de 10 de marzo de 1997 y reconocido por la Ley de Organización Judicial. Con la sola invitación al diálogo, las personas involucradas en un conflicto, en presencia y ayuda de una persona imparcial llamado Conciliador, las partes de manera voluntaria encuentran la solución de sus divergencias en ejercicio pleno de sus derechos. El acuerdo logrado entre las partes se plasma en un acta de conciliación que tiene la fuerza coercitiva para su eficaz cumplimiento a través del Órgano Judicial.

ORIENTACIÓN JURÍDICA

Es la información sobre tus derechos a fin de que tengas el conocimiento de sus alcances para que puedas hacerlos respetar y resolver tus problemas de manera correcta. Este servicio te ayuda también a conocer los requisitos y costos de los trámites administrativos ante instancias administrativas.

PATROCINIO LEGAL

Es el servicio que te permite tener la asistencia de un abogado en procesos judiciales en materia civil y familiar. Permite que los ciudadanos de escasos recursos puedan acceder a la tutela judicial de sus derechos sin necesidad de recorrer grandes distancias por cuanto funcionan Juzgados de Instrucción en materia civil, familiar y penal en los Centros Integrados de Justicia.

ASISTENCIA INTEGRAL

Es el servicio que te facilita acudir a las entidades públicas y/o privadas adecuadas para resolver sus problemas. Consiste en el acompañamiento, remisión y/o representación institucional para resolver tus problemas ayudándote además en el análisis y revisión de trámites y expedientes y todo lo que pueda ser obrado en el marco de las competencias del Ministerio de Justicia.

Las Casas de Justicia y los Centros Integrados de Justicia tienden a la transformación cualitativa y cuantitativa del modo de enfrentar la conflictividad, descolonizando la idea de que solo el Órgano Judicial tiene la facultad y los procedimientos para conocer y resolver los conflictos. El Órgano Ejecutivo, a través de la utilización de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos y de la capacitación ciudadana, también puede pacificar la sociedad al igual que la Justicia Indígena Originario Campesino que también contribuye con sus propias estructuras en la disminución de la conflictividad.

¿DÓNDE PUEDES ENCONTRAR ESTAS ENTIDADES?

- **CASA DE JUSTICIA LA PAZ:** Av.16 de julio 1769 (Prado) Tel. 2141543 Tel.-Fax 2141549.

- **CASA DE JUSTICIA COCHABAMBA:** Plaza 14 de Septiembre N^o O-252 (lado farmacia Cosmos)

Tel.: 259005.

- **El Alto - DISTRITO 1:** Av. Cívica esq. Calle 2 Zona Santa Rosa.
- **El Alto - DISTRITO 2:** Calle Villazón esq. Av. 15 de Agosto (Urbanización Villazón-Cruce Villa Adela).
- **El Alto - DISTRITO 4:** Réplica plaza Murillo Av. 8 entre Misael Jaracho y Av. Carabobo (Urbanización Río Seco. Sector Estrellas de Belén - Sub Alcaldía del Distrito 4).
- **El Alto - DISTRITO 6:** Av. Pacífico esq. Tiquina (Zona Alto Lima 2^a sección).
- **El Alto - DISTRITO 7:** Ingreso Señor de Lagunas (Urbanización Señor de Lagunas - San Roque).
- **El Alto - DISTRITO 8:** Calle Tocopurí lado Subalcaldía (Urbanización Senkata 79).
- **COROICO:** c/Pando s/n.
- **YAPACANI:** Av. Circunvalación (Urbanización Villa Belén-Provincia Ichilo-Santa Cruz).
- **PLAN 3000:** Av. Mechero, frente plaza Plan 3000 (Santa Cruz).
- **CHIMORE:** C. El Mapajo, (Provincia Carrasco-Cochabamba).
- **MAX PAREDES:** Av. Entre Ríos esquina c/Los Andes y c/Chorolque (La Paz).

DOCUMENTACION DE REFERENCIAL:

- [ESTADISTICAS 2011](#)
- [ESTADISTICAS 2010](#)
- [ESTADISTICAS 2009](#)

- [LEY No. 1770 - LEY DE ARBITRAJE Y CONCILIACION](#)

- [**DECRETO SUPREMO No. 28586**](#)
- [**RESOLUCION MINISTERIAL No. 79/06**](#)